

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 10 de septiembre de 2010:

Determinación cargos dedicación parcial:

El 90 por 100 de una liberación a las Concejalías de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente, Industria y Comercio, y Transportes y Carreteras.

El 90 por 100 de la otra liberación a la Concejalías de Mayores, Cultura, Turismo, Participación Ciudadana, Seguridad y Nuevas Tecnologías.

El 20 por 100 restante queda a libre disposición de este Ayuntamiento.

Asimismo, se comunica que este acuerdo es un acto administrativo definitivo y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se advierte que en el plazo para la presentación del recurso finaliza el día equivalente a la fecha de recepción de la presente notificación en el mes de finalización del plazo. Cuando en este mes no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

En Nuevo Baztán, septiembre de 2010.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/41.043/10)